

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día nueve de octubre de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Rector (e), con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director de la Escuela de Posgrado; Representantes del Tercio Estudiantil: Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino, Est. Zair Montañez Trelles y Est. Ybeth Corrales Achahuanco, igualmente la presencia de los señores decanos; Mgt. Sonia Martina Herrera Delgado, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dr. Víctor López Duran, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Est. Luis Miguel Torres Romero, representante de la FUC; CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, Jefe (e) de la Unidad de Talento Humano; Mgt. Eddie Edgar Mercado Tejada, Presidente del Comité Electoral; Abog. Rido Duran Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Abogada de Asesoría Jurídica; Lic. Julissa Acosta Luna, Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Lic. Jorge Gustavo Pérez Flores, Secretario General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR (a.i)** expresa su saludo al Consejo Universitario, se establece el Tercio Estudiantil para fines de votación siendo los Estudiantes: Est. Zair Montañez Trelles y Est. Ybeth Corrales Achahuanco. Señala que para efectos de alcanzar las citaciones y el acta en físico a los representantes estudiantiles, se fija como lugar las instalaciones de la FUC.---- Somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 02 de octubre de 2019, siendo aprobado por mayoría con abstención de la Dra. Zoraida Loaiza Ortiz.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 200920; INFORME NRO. 082-2019-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA TREINTA Y DOS).----- SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.

SR. RECTOR (e) hace de conocimiento que la Abog. Miriam Cajigas está haciendo uso de sus vacaciones, a partir del 07 de octubre de 2019 y por el término de catorce (14) días y en su lugar se encuentra el Lic. Jorge Gustavo Pérez Flores como Secretario General encargado.

2. **EXP. NRO 965658, OFICIO NRO. 0324-2019-CEU-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO REMITIENDO CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA REPRESENTANTES DOCENTES DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, INFORMATICA Y MECANICA – 2019 UNSAAC, PARA SU APROBACION. ---- SECRETARIO GENERAL (e)** da lectura la Oficio.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, indica que respecto al oficio que se dio lectura, no es cierto lo que dice el Presidente del Comité Electoral Universitario, señalando que si se presentó una lista; hubo el intento de presentar dos listas pero con la modificación del Reglamento de Elecciones, no se pudo concretar, debido a que en Departamento Académico de Ingeniería Electrónica no hay ningún docente principal, en el caso del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, se tiene tres (03) profesores principales, sólo en los Departamentos Académicos de Ingeniería Informática e Ingeniería Eléctrica tiene dos docentes principales, esta es la razón por las cuales no se ha podido conformar listas; sin embargo si

debe haber elecciones complementarias; considera que este cronograma es ajustado, sugiere que el Comité Electoral Universitario haga una reprogramación para conformar las listas y se ajuste a la situación real de la Facultad.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA**, señala que realmente el cronograma es ajustado, lo importante es la inscripción de listas, sugiere ampliar la fechas, tendría que ser 16, 17 y 18 de octubre de 2019, luego correr un día para los demás puntos.---- **MGT. EDDIE EDGARD MERCADO**, interviene informando sobre las resoluciones que declara inhabilitada una lista y la que declara desierta la inscripción de la lista correspondiente a la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, del mismo modo manifiesta que el 12 de noviembre de 2019 cesan las funciones del Comité Electoral Universitario; asimismo indica que no es que recién se va a pensar hacer las listas, ya lo pensaron y presentaron una lista; si se alarga el proceso no se va a cumplir con las obligaciones, solicita la sustentación de la ampliación de los plazos.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que no hay intención de alargar las fechas ni suspender el proceso, además del 28 al 31 no hay mayor significación porque el presente concluye en noviembre.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA**, aclara que si bien hubo una lista anterior que ha sido observada, se debió al incremento de los miembros de Consejo de Facultad; piensa que se debe hacer las tratativas para presentar quizá una sola lista; asimismo, indica que tres (3) días más no habrá mayor problema, considera que se debe dar facilidades del caso para las inscripciones.----- **SR. RECTOR (e)** aclara que se sugiere ampliar la inscripción de candidatos (item 06) del miércoles 16 al viernes 18 de octubre de 2019, indicando que podría ser dos (02) días.--- **EST. ZAIR MONTAÑEZ**, considera que al ser una sola Facultad, sería 2 días más la ampliación, 16 y 17 de octubre de 2019.----- **SR. RECTOR (e)** indica que la modificación sería 16 y 17 inscripción de candidatos hasta las 19:00 horas, publicación de candidatos el 18 de octubre, presentación de tachas 21 de octubre de 2019, resolución de tachas 22 de octubre, publicación de listas 23 de octubre, selección de miembros de mesa 23 de octubre, jornada electoral jueves 24 de octubre, presentación de recursos de nulidad 25 de octubre, resolución de recurso de nulidad 25 de octubre, publicación de resultados oficiales lunes 28 de octubre y la entrega de credenciales el 29 de octubre. Con estas modificaciones se tendría que aprobar; pregunta al Sr. Presidente si está de acuerdo con estas modificaciones, al no haber respuesta, señala que la aceptación es tacita por parte del Presidente del Comité Electoral Universitario, .----- **EST. BRYAN QUISPE**, pide aclaración del horario en la inscripción de candidatos.--- **SR. RECTOR (e)** aclara que es de 14 a 19 horas.--- **SR. RECTOR (e) somete a votación el cronograma de elecciones complementarias para representantes docentes del Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica – 2019 UNSAAC con las aclaraciones ya explicadas, siendo aprobado por unanimidad.**

INFORMES: No habiendo informes se pasa a la estación de pedidos.

PEDIDOS:

1. **DRA. ZORAIDA LOAIZA**, su pedido es sobre el Convenio Marco con la Región de Apurímac, quienes solicita una capacitación a docentes de Básica Regular en Maestría de Gestión en la Educación, con una duración de tres (3) años, este gobierno subvencionara los costos de derecho de maestría, por año postularan 1000 docentes y se seleccionaran solo 200; el ingreso para la Universidad es el 30% equivalente a S/ 3'000,000.00, fuera del pago por los docentes que viajaran a Andahuaylas; la infraestructura y todo lo demás lo pone la Región de Apurímac, pide que el convenio sea tratado en la fecha, por cuanto el GORE de Apurímac el martes tiene una mesa de diálogo para lograr el presupuesto, y posiblemente desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2019 estaría en plena convocatoria y en enero iniciar las clases, suplica al Consejo Universitario ver este caso y luego se vería el convenio específico.---- **SR. RECTOR (e)** indica que en mesa está el referido convenio, la propuesta de estos convenios, debe ser sustentada por el Director de Cooperación Técnica Internacional que aún no está presente.--- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que el Convenio Marco tiene un Dictamen Legal de Asesoría Jurídica.---- **SR. RECTOR (e)** señala que obra el dictamen legal opinando que el referido convenio se encuentra premunido de los requisitos por lo que se puede autorizar la suscripción.- En este acto se procede a distribuir el Convenio para la lectura correspondiente.--- **SR. RECTOR (e)** considera que ya se puede emitir opiniones con relación al tema; le parece que esta bastante claro el convenio marco, no se compromete recursos económicos para ambas partes; solicita intervenciones.--- **EST. LUIS MIGUEL TORRES**, consulta sobre la cláusula sexta – Seguimiento del Convenio, de que la competencia por parte del GORE Apurímac es la Sub Gerencia Técnica

de Cooperación Internacional y por parte de la UNSAAC, el Vicerrectorado Académico, de ninguna manera, si es que no sería competente, la Dirección Técnica de Cooperación Internacional, solicita precisión al respecto.--- **SR. RECTOR (e)** indica que le parece pertinente la consulta, señala que en todo el seguimiento que contiene la cláusula sexta, por parte de la UNSAAC sería el Vicerrectorado Académico.--- **DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que hasta este momento el que firma los convenios es el Sr. Rector, en ningún momento firma el Director de Cooperación Técnica Internacional.--- **SR. RECTOR (e)** aclara al respecto, quien autoriza el convenio es el Consejo Universitario.--- **MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que respecto a la base legal se debe mencionar el Estatuto de la Universidad, en segundo lugar, de acuerdo al Convenio, el objetivo es más académico por lo que el ente de mayor peso es el Vicerrectorado Académico.--- **DRA. MERIDA ALATRISTA** opina que en la cláusula séptima, duración del convenio, se debe cambiar el termino de denuncia por renuncia.- Se acepta.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto la autorización de la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la UNSAAC con las modificaciones expuestas, siendo aprobado por unanimidad.

2. **MGT. SONIA HERRERA**, señala que el pedido tiene que ver con el proceso de matrícula que el Director de Escuela no puede solucionar, indica que tiene pedidos de los estudiantes de Ingeniería Civil, según Oficio Nro. 017-2019 del 09 de octubre de 2019, con Expediente Nro. 966746, ellos solicitan la apertura de un curso de la antigua currícula para ser dictada en forma dirigida, presentan el compromiso del docente que va a dictar el curso; este caso podría ser ampliado por los señores estudiantes, pide que el estudiante de Ingeniería Civil puede intervenir.--- **SR. RECTOR (e)** consulta si algún miembro del Consejo Universitario hace suyo el pedido.--- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** precisa que hace suya el pedido de la Sra. Decana.--- **EST. YBETH CORRALES**, solicita que se considere el pedido de los estudiantes de las diferentes Escuelas; informa que los estudiantes de Farmacia solicitan la apertura del curso de Fármaco Sinedica. de la antigua malla, que ya tienen docente que dictará el curso y que la Directora de Escuela no muestra interés en la solución; asimismo, el pedido del estudiante de Ingeniería Civil, quien solicita también la apertura de cursos de la antigua malla; también de estudiante de Química, solicita que sus compañeros puedan ser escuchados.--- **MGT. SONIA HERRERA**, amplía el pedido, por ejemplo en el caso de Ingeniería Civil, el Director de la Escuela de Ingeniería Civil, ha señalado que no tiene las atribuciones para resolver el problema, podría la CAPCU en sesión de mañana ver el tema.--- **DR. CARLOS FRANCO**, aclara que el Reglamento Académico prescribe que las cosas no previstas lo resuelve el Vicerrectorado académico, por lo tanto el Consejo Universitario no es la instancia respectiva.--- **DR. MAXIMO CORDOVA**, cree que a veces hay situaciones que no es competencia de esta instancia y mal se hacer traer a esta instancia, este tema que es competencia exclusiva del Vicerrectorado Académico, hay otros temas más urgentes, invoca al Sr. Rector (e) que a su vez disponga que los funcionarios lean cuáles son sus funciones y resuelvan.--- **SR. RECTOR (e)** señala que el día de mañana se estaría tratando el tema en CAPCU por ser su competencia.--- **EST. BRYAN QUISPE**, que también se considere la aclaración pertinente de la Unidad de Centro de Computo ya que no está haciendo una interpretación correcta de la Directiva para el caso de matrículas especiales.--- **SR. RECTOR (e)** se agendará el tema para ver en CAPCU.---
3. **EST. ZAIR MONTAÑEZ**, solicita aprobación del cronograma de sesiones extraordinarias elaboradas por la Comisión Especial,--- **SR. RECTOR (e)** señala que en mesa se encuentra el expediente respectivo, da lectura al oficio s/n por la Comisión Especial, detalla las fechas de Consejo Universitario y las problemáticas a tratar de cada Facultad, pone a consideración la propuesta.--- **DR. FELIX HURTADO**, señala que el cronograma se ha elaborado con anticipación, pero mañana hay reunión de la CAPCU, tendría que reprogramarse.--- **MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que para implementar este cronograma, habría que considerar lo siguiente, no esta el Sr. Rector, cree que debe ser reprogramada para organizarnos de manera coherente, pide que la reunión de la CAPCU de mañana, donde se verá el tema de matrículas, se podría adelantar más temprano por que mañana son las matrículas. --- **SR. RECTOR (e)** indica que hay la propuesta de que los Consejos Universitarios Extraordinarios se lleven adelante desde el próximo jueves y a partir de él correr los demás Consejos; asimismo que la CAPCU del día de mañana se lleve adelante a partir de las 10:00 am.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS**, señala que lo prudente es aplazarlo en vista de haber CAPCU que será en horas de la mañana.--- **SR. RECTOR (e)** somete a voto para que el primer Consejo Universitario Extraordinario se lleve a cabo el próximo jueves 18 de octubre de 2019 y a

partir de ello correr los próximos consejos universitarios extraordinarios, somete al voto siendo aprobado por unanimidad. Asimismo, somete al voto para que la Sesión de la CAPCU sea el día jueves 10 de octubre de 2019 a horas 9:30 am, para tratar el tema de viabilización de matrículas, siendo aprobado por unanimidad. Indica que todos están citados y que Secretaría General comunique al Vicerrector Académico sobre esta decisión.

4. **DR. MAXIMO CORDOVA** solicita reconsideración de votación anterior hecho en Consejo Universitario Ordinario del 02 de octubre de 2019, sobre Recurso de Reconsideración que habría sido declarado infundado o improcedente; además el Consejo Universitario ha resuelto un punto que no le corresponde, toda vez que la Resolución Nro. R-1190 es una resolución rectoral y conforme consta del Expediente presentado por SINDUC es un Recurso de Reconsideración el mismo que conforme a Ley debe ser resuelto por el ente que ha emitido el acto impugnado y mal hizo Asesoría Jurídica de elevar a Consejo Universitario como si fuera un Recurso de Apelación. En segundo lugar, aclara que se ha emitido la Resolución R-1190-2019-UNSAAC, otorgando un beneficio por el día del docente universitario, indicando que se trata de un beneficio logrado a través de negociación colectiva; la parte resolutive señala otorgar el beneficio al docente ordinario y en la parte considerativa de dicha resolución, se ha consignado una petición que no es acorde a lo que realmente solicitó el Secretario General del SINDUC; la resolución carece de verdad material, en ningún momento se solicitó el beneficio solo para docentes a dedicación exclusiva y a tiempo completo. Solicita reconsideración del acuerdo, se rectifique la Resolución y el beneficio se haga extensivo a todos los docentes ordinarios.---- **SR. RECTOR (e)** hay una petición de reconsideración al acuerdo adoptado en sesión del 02 de octubre de 2019.---- **ABOG. MARLENI GONZALES**, considera que la apreciación del Secretario General del SINDUC es equivocada; Asesoría Jurídica para emitir opiniones legal se basa en el TUO de la Ley Nro. 27444; lamenta las expresiones del Secretario del SINDUC; de la lectura del acta se trata de un recurso de Apelación, aclara que se encuentra indignada por las expresiones del Secretario General del SINDUC.--- **DR. MAXIMO CORDOVA**, aclara que presentó un recurso de Reconsideración con nueva prueba, no un recurso de Apelación, pide la modificación del primer considerando de la resolución R-1190-2019-UNSAAC, por haber considerado un pedido que jamás se solicitó, lo que pide es que el recurso de Reconsideración debe ser revisada por la instancia que emitió el acto impugnado, no debió venir a Consejo Universitario .---- **EST. YBETH CORRALES**, aclara que en sesión anterior les indicaron que el documento que se presentó estaba con errores de fondo y forma y que debió solicitarse una ampliación; solicita la reconsideración del acuerdo y se ponga a despacho del Sr. Rector.---- **EST. BRYAN QUISPE**, indica que al parecer hay un tema de brecha, anteriormente nos presentaron el tema como Apelación; sin embargo la petición es una Reconsideración; solicita aclaración.---- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, cree que no amerita mayor debate, hay un acto administrativo no adecuado a derecho y como tal es un acto nulo, por lo tanto quien debe resolver es el Sr. Rector; lo que se debe hacer es reconsiderar el acuerdo y enviar la reconsideración al Sr. Rector para que resuelva.---- **DR. FELIX HURTADO**, pregunta si el pedido del Dr. Máximo Córdova es por escrito.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA**, indica que quede claro que no hubo engaño como indican, el pedido era Apelación.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto la reconsideración del acuerdo adoptado en fecha 02 de octubre de 2019 sobre el recurso de Reconsideración planteado por el Secretario General del SINDUC con expediente Nro. 949119, siendo aprobado por unanimidad.---- **SR. RECTOR (e)** somete a debate el recurso de reconsideración planteada por el Secretario General del SINDUC.---- **ABOG. RIDO DURAND**, indica que el tema trata sobre el beneficio otorgado por el día del docente universitario, que se dio a los docentes ordinarios a dedicación exclusiva y a tiempo completo y no a los docentes a tiempo parcial, aparentemente habría un acto de discriminación, efectivamente se presentó un recurso de Reconsideración, pero al haber invocado el acto de discriminación se está refiriendo a la vulneración de un derecho constitucional y esto no amerita recurso de reconsideración se inclina más a un recurso de apelación, por cuanto en un recurso de Apelación se discute cuestiones de puro derecho, este ha sido el caso, no hubo desnaturalización, la ley permite adecuar la petición de los administrados; asimismo señala que el Área de Presupuesto no dio la certificación presupuestal para docentes a tiempo parcial.---- **CPC JUDITH ROJAS**, indica que el SINDUC precisó cuál es el procedimiento; asimismo da lectura al acta anterior en la parte pertinente y señala que en todo caso la Dirección de Planificación tendría que explicar, igualmente aclara que la bonificación debería ser en forma proporcional.---- **DR. MAXIMO CORDOVA**, solicita que en aplicación a la Ley el expediente

vuleva al Sr. Rector para que resuelva, no pido que el Consejo Universitario resuelva.--- **DR. FELIX HURTADO** aclara que el pedido es decidir que el asunto lo trate el Sr. Rector por corresponderle.--- **ABOG. RIDO DURAND** aclara que la petición no estaba bien direccionada, la petición debió ser ampliación de pago a los docentes de tiempo parcial.- **SR. RECTOR (e)** aclara que la petición es clara, señala que el tema pasa al rectorado.

5. **DRA. ZORAIDA LOAIZA** con relación al punto 10 del acta de 02 de octubre de 2019, indica que había solicitado la realización de una auditoría externa, por lo que solicita que conste en acta la petición de realizar una Auditoría Externa a los proyectos según el último informe del jefe de la Unidad de Ingeniería y Obras. Otro pedido es sobre la Resolución Nro. CU-357-2019-UNSAAC, donde se incluye a los estudiantes a la CAPCU, CIPCU y Comisión Permanente de Fiscalización de Consejo Universitario, pero hubo otra resolución anterior que nombra la Comisión Permanente de Fiscalización, donde se consideró al Dr. Béjar como presidente; sin embargo, en esta resolución CU-357-2019 no se ha especificado quien es el presidente, por lo que solicita se realice la rectificación de esta Resolución.-----**SR. RECTOR (e)** pone a consideración la petición de la Decana.--- **DR. CARLOS FRANCO** cree que la petición de la Decana es la rectificación.--- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** aclara su petición.--- **ABOG. RIDO DURAND** precisa el artículo 11° del Reglamento Consejo Universitario, que indica que la Comisión de Fiscalización lo preside el decano de mayor antigüedad, se tendría que precisar quién es el docente antiguo.--- **DRA. ZORAIDA LOAIZA**, aclara que en esta resolución no indica quién de los integrante tiene la condición de Presidente.--- **MGT. SONIA HERRERA**, indica que de acuerdo a la lectura del artículo 11° son dos decanos y esta comisión integran tres (3) decanos, sería conveniente revisar la constitución de la comisión.--- **PRESIDENTE DE LA FUC** solicita que también que se revise la comisión sobre la presencia de los estudiantes como veedores, toda vez que anteriormente no se tuvo la representación estudiantil como ahora se tiene.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que nada impide la participación de más decanos como asesores.--- **SR. RECTOR (e)** indica que tiene a la vista la resolución del 31 de mayo de 2019, aquí no señala que el Dr. Béjar presida la comisión, ya es decisión interna de la comisión, impetra que la decana que en forma interna decidan la confirmación.--- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que su petición sustenta en el hecho de que el Decano Béjar no aceptó presidir la comisión por ser el docente más antiguo, por ello solicito la rectificación.--- **SR. RECTOR (e)** considera que se debe comunicar al Decano Dr. José Béjar a que cumpla con sus funciones.--- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** solicita que para dar formalidad se considere en la Resolución como presidente de la comisión al Dr. José Béjar o quizá someter a voto.--- **DR. FELIX HURTADO**, opina remitir un Oficio al Dr. José Béjar comunicando que en su calidad de docente más antiguo asuma la presidencia de la comisión.- **SR. RECTOR (e)** considera que ello se está señalando.- --- **DRA. MERIDA ALATRISTA** aclara que cuando se anuló la Comisión de Fiscalización, el pidió a gritos que sea el presidente de la comisión; sin embargo cuando hubo el problema del CEPRU no aceptó, opina que se debe modificar la resolución, no basta un oficio.--- **SR. RECTOR (a.i)** somete a voto solicitar informe escalafonario para determinar al docente más antiguo y con ello precisar la Resolución Nro. CU-357-2019-UNSAAC en cuanto se refiere a la presidencia de la Comisión Especial, siendo aprobado por unanimidad. Con relación al otro pedido, La Comisión de Fiscalización evaluará el tema.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 864916, 865180, 867150, OFICIO NRO. 0721-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE REDUCCIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, RENUNCIA, REEMPLAZO Y OTROS.- SECRETARIO GENERAL (E)** da lectura al oficio.--- **ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 419-2019-UNSAAC.--- **SR. RECTOR (e)** Somete al voto declarar improcedente la reducción de carga académica en el Semestre Académico 2018-II al Mgt. Fabio Anselmo Sánchez Flores, Profesor contratado en el Departamento Académico de Filosofía y Psicología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Institución siendo aprobado por unanimidad.--- **Somete** a voto la aceptación de renuncia, presentada por el Mgt. Fabio Anselmo Sánchez Flores como Profesor contratado en el Departamento Académico de Filosofía y Psicología de la citada Facultad con eficacia anticipada al 28 de noviembre de 2018 siendo aprobado por unanimidad .--- **Somete** a voto declarar improcedente la petición de propuesta de contrata en calidad de invitado del Lic. Lino Fredy Huarcallo Muñiz, solicitada por el Director del Departamento Académico de Filosofía y Psicología de la Facultad de Derecho y Ciencias

Sociales, siendo aprobado por mayoría con la abstención del Est. Zair Montañez por falta de mayor información.

2. **EXP. NRO. 949076, OFICIO NRO. 1283-2019-UTH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE (e) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, SOBRE MODIFICATORIA DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UNSAAC.--- EXP. NRO. 846334, OFICIO NRO. 282-2019-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION REITERANDO PEDIDO DE MODIFICACION DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UNSAAC PARA CONTEMPLAR LICENCIAS POR MOTIVOS DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION. -----SECRETARIO GENERAL (E) da cuenta de los expedientes.--- ABOG. RIDO DURAND señala que el expediente tiene relación con el punto 12 de la agenda sugiere que se trate en forma conjunta.---- Se acepta.- MGT. SONIA HERRERA indica que de la lectura del Reglamento Interno de Trabajo, se advierte que éste es único para docentes y personal administrativo, en él dice que los dos son servidores públicos y los ponen en el mismo status, cuando en la Ley Universitaria explica que los docentes tienen sus funciones dedicados a la investigación; asimismo la Ley dice que los administrativos son servidores que se regulan por las leyes respectivas, sin embargo en el Reglamento nos ponen a ambos como servidores, que se ha consultado con un asesor legal donde precisa que la docencia no está dentro la Ley Servir, sin embargo en el Reglamento Interno y sancionatorio nos consideran en la Ley Servir, es cierto que la relación entre administrativos y docentes es intensa e importante, pero las funciones son diferentes y distintas, es necesario que se diferencie el Reglamento Interno para docentes y administrativos, opina que esta situación genera una problemática generalizada entre los docentes, señala que la docencia tiene una dinámica diferente a los administrativos, el Reglamento Interno nos pone a todos en el mismo caso con la misma normativa, solicita que en el futuro se modifique.---- BR. JUSTINO TUPAYACHI, indica que desde el Presidente de la República, todos somos servidores públicos de acuerdo a Ley, con relación a la propuesta de la Unidad de Talento Humano, no tengo conocimiento al respecto en todo caso deberíamos conocer a fondo el tema para hacer una valorización previamente se tendrían que conocer los tres expedientes.----- MGT. CARMEN ROSA QUIRITA, aclara que cada situación está especificada para docentes y administrativos. DR. MAXIMO CORDOVA, cree que a partir de estas propuestas se puede encaminar, la que genera confusión es la administración pública, muchos de los artículos del reglamento se tomó de la Ley Servir, cree que esta coyuntura permite hacer una evaluación reflexiva y pegados a la norma se tendría que emitir reglamento respetando la normas pertinentes.---- ABOG. RIDO DURAND aclara que todos recibimos los haberes del Estado, el tema de la docencia universitaria no puede ser interpretada como si fueran distintos; los administrativos somos los que movemos el aparato estatal; a través del reglamento lo que se quiere es normar como va a ser el trabajo de los docentes y administrativos en el cumplimiento de sus funciones; considera que el comentario de la Decana no trascienda, es que va con un tema de discriminación. Toda norma es perfectible, más aún que estamos en adecuación a la Ley Universitaria. Efectivamente hay relación de este tema con el punto 11 y 12 de la agenda.--- Con relación al punto dos de la agenda, señala que se pone a consideración de Asesoría Jurídica para Dictamen Legal, la modificación del artículo 31, inciso 31.1 sobre inasistencias y licencias, literal a); da lectura al mencionado literal; señala que la Unidad de Talento Humano propone la modificación en los siguientes términos: **“Las licencias con goce de remuneraciones....., se debe adjuntar recibo por honorarios profesionales del médico que otorga el certificado médico , receta médica y comprobante de pago de adquisición de medicamentos, los mismos que serán contrastados por SUNAT.... En caso de hospitalización se pone en conocimiento...”**. Precisa que en forma extraoficial se tiene conocimiento que de un tiempo a esta parte se está proliferando certificados médicos indebidamente otorgados, por lo que resulta necesario que dicho certificado sea corroborado con otros documentos; en la UNSAAC se visto casos en las que se ha adjuntado certificados médicos fraguados iniciado inclusive acciones legales .---- SR. RECTOR (e) aclara la petición de la Jefa de la Unidad de Talento Humana y señala que esta solicitud es para evitar la situación señalada por el asesor jurídico.---- EST. YBETH CORRALES, consulta en el supuesto que docente y administrativo se enferma 1 a 2 días es necesario presentar toda esa documentación.- MGT. CARMEN ROSA QUIRITA, aclara que efectivamente por más que sea un día debe demostrar toda la documentación.---- DRA. MERIDA ALATRISTA, pregunta a la jefa de Unidad de Talento Humano, como justificar el hecho de que algunos docentes viajen a Lima para hacer sus chequeos, como acreditar toda la documentación.--- MGT. CARMEN QUIRITA, aclara que**

a su retorno se debe sustentar.--- **CPC JUDITH ROJAS** aparentemente es muy exigente la propuesta de modificación, sin embargo debemos poner coto a este problema porque hay administrativos que vienen tarde, asimismo docentes que se ausentan más de un mes, pero al averiguar en migraciones se ha informado que dichos docentes salieron fuera del Perú, considera que debe haber una evidencia real de la atención médica.---- **MGT. SONIA HERRERA**, indica que es cierto que los casos se presentan, sin embargo en el caso de la docencia, quien se encarga de supervisar la permanencia es el Director de Departamento, le sorprende que el sector administrativo controle la asistencia de los docentes.---- **SR. RECTOR (e)** aclara la petición, pregunta si hay evidencias, cuantas denuncias hay sobre falsificación de certificados de salud.---- **CPCC JUDITH ROJAS**, considera que no comparte la posición de la Sra. Decana, la administración pública se rige por sistemas administrativos, uno de ellos es el sistema de recursos humanos cuyo ente rector es el SERVIR; el sistema es único.---- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, considera que la opinión de la decana es totalmente subjetiva; sin embargo el meollo del asunto, es como resolver el tema de las licencias, señala que el seguimiento de la originalidad de los documentos presentada debe hacerse.---- **SR. RECTOR (e)** solicita que se vaya en concreto al tema.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, respecto a la propuesta de modificación, pregunta de qué manera se consideraría el mencionado artículo, si es uno o todos los documentos. Solicita se precise este aspecto.---- **DR. CARLOS FRANCO**, considera que sí realmente se quiere controlar esta situación, la norma que se aprueba debe ser específica, no le parece correcto poner estas situaciones, cree que la redacción debe ser mejor redactada, que no se vea muy coactiva, le parece que es fuerte.---- **EST. YBETH CORRALES** opina que se tendría que aclarar si es atención pública o privada.---- **PRESIDENTE DE LA FUC**, le parece que es pertinente esta modificación, indica que hay un caso en el que un docente en todo el semestre vino 2 veces a clases, solicita que se apruebe el documento.-- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA**, respondiendo a la estudiante, sería recibo de honorarios y/o boleta por la adquisición de medicamentos.--- **DR. MAXIMO CORDOVA**, considera que el SINDUC no avala actos de corrupción, al respecto se pregunta dónde está la sanción, se debe corregir esa situación, pide que en esta universidad se debe ordenarse para que no se hable mal de docentes ni administrativos, se debe ordenar y considerar que se apruebe la propuesta de la Unidad de Talento Humano.---- **SR. RECTOR (e)** señala que la modificación del artículo 31°, inciso 31.1 literal a), podría ser: **“Las licencias con goce de remuneraciones....., se debe adjuntar recibo por honorarios profesionales del médico que otorga el certificado médico y/o comprobante de adquisición de medicamentos, los mismos que serán contrastados por SUNAT.... En caso de hospitalización se pone en conocimiento”**.---- **ABOG. RIDO DURAND**, aclara que la propuesta de modificación esta referido a la atención particular, porque Essalud otorga la documentación pertinente.---- **SR. RECTOR (a.i) Somete al voto la modificación del artículo 31°, inciso 31.1 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo de la UNSAAC con el siguiente texto: “Las licencias con goce de remuneraciones....., se debe adjuntar recibo por honorarios profesionales del médico que otorga el certificado médico y/o comprobante de pago de adquisición de medicamentos, los mismos que serán contrastados por SUNAT.... En caso de hospitalización se pone en conocimiento”, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **EXP. NRO. 862222, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, SOBRE INCLUSION DE ARTICULOS A REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UNSAAC.**---- **SR. RECTOR (e)** da lectura a la propuesta de modificación, señalando que la petición es sobre el control de asistencia del personal en caso de interrupción por fuerza mayor y uso de fotocheck y uniforme institucional.----**ABOG. MARLENI GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 655-2018-DAJ-UNSAAC.--- **SR. RECTOR (e)** precisa la petición es incorporar dos aspectos, uno sobre el control de asistencia en caso de interrupción por fuera mayor y el uso obligatorio del Fotocheck y uniforme institucional.--- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** aclara que este tema tiene como antecedente la toma de la universidad del año pasado, considera que la última parte de la propuesta planteada no tiene sentido.---- **SR. RECTOR (e)** está claro las posiciones.---- **DR. MAXIMO CORDOVA**, cree que ningún gremio de la universidad quiere lo peor para la institución, se debe respetar los derechos, pero este país donde vivimos, solo las autoridades atienden cuando se adopta una medida de lucha, creo que esto obliga a la universidad tener un plan de contingencia, considera que está claro que cuando hay una situación de fuerza mayor, no se le puede obligar a asistir o entrar, cree que se debe regular contingencias que ocurren, no se le puede obligar a atentar contra su vida, cree que se debe evaluar sin apasionamientos, pide que la redacción de los artículos sean flexibles en caso

de toma de local.---- **CPC JUDITH ROJAS**, aclara que no se pretende obstaculizar las medida de lucha; sin embargo en la Institución, hay situaciones impostergables que se deben diligenciar, ejemplo ante SUNAT, tampoco estoy pidiendo que se deje entrar a todos, solo a algunos grupos de emergencia.---- **EST. YBETH CORRALES**, señala que tiene una duda sobre el vestuario institucional, como eso.--- **SR. RECTOR (e)** responde indicando que la Universidad otorga actualmente tela e importe para la confección del vestuario institucionaria; asimismo aclara el tema, señala que la propuesta de modificación es sobre control de asistencia en momento de toma de local.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, opina que en lo correspondiente a los dos temas vestimenta y fotocheck tiene que ser así, pero en el tema de la asistencia en toma de local, que sea una redacción con flexibilidad.--**DR. FELIX HURTADO**, pregunta en relación al control de asistencia en días de toma de local, cuál es la normativa actual, para que como una línea de base se sepa si estamos actuando bien, eso porque hay diversidad de locales, esto se debe tomar en cuenta.--- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA**, aclara el tema, suceden varios hechos, sin hay accesos debemos controlar si no hay accesos no se va a exigir.---- **ABOG. RIDO DURAND**, aclara que se debe reconocer que a la fecha se ha tomado conciencia del artículo 10 de la Ley Universitaria, sobre no obstaculizar el ingreso a la universidad, refiriéndose a los estudiantes; invoca a los gremios que comuniquen con anticipación si van tomar medidas de lucha; invoca la tolerancia.--- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, considera que las luchas se debe hacer con ponderación.---- **SR. RECTOR (e)** pregunta si se va a incorporar los articulados o se evaluará previamente.---- **DR. FELIX HURTADO** con relación al vestuario, indica que no está de acuerdo y pregunta cuál es el sustento legal, cuál es el vestuario institucional, en relación al control de asistencia, que previamente se evalúe.--- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** solicita que se haga una evaluación conjunta con FUC, representantes estudiantiles y los docentes.--- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto para que el tema del control de asistencia del personal en caso de interrupción por fuerza mayor, previamente sea evaluado, siendo aprobado por unanimidad.**--- **DR. FELIX HURTADO** en cuanto al tema del uso del Fotocheck, sí se debe utilizar, en relación al vestuario institucionaria, pregunta cuál es el vestuario institucional, en que norma legal está sustentado, este tema atenta contra la libertad individual, parece que es un tema dictatorial.- **MGT. SONIA HERRERA**, considera que no se debe obligar el uso del vestuario, la vestimenta debe ser con decoro, para respetar la individualidad.---- **CPC JUDITH ROJAS** aclara que el vestuario alcanza a docentes a dedicación exclusiva y tiempo completo, hay la posibilidad de dar la parte remunerativa previo trámite, definitivamente hay docentes y administrativo mal vestidos, lo que se exige es que vengan con decoro.---- **EST. BRYAN QUISPE**, aclara que cada vez que venimos a Consejo Universitario entramos en discusiones verbales con los de seguridad, también solicito vestuario para los del tercio estudiantil.--- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, indica que el uso del vestuario está regulado en el Decreto Leg. 276, comparto el uso de vestido con decoro; en cuanto a la identificación considera que es obligatoria.--- **EST. YBETH CORRALES**, aclara que a los estudiantes lo que nos interesa es el conocimiento de los docentes.---- **MGT. SONIA HERRERA**, cree que es importante dar a los estudiantes alguna indumentaria.---- **SR. RECTOR (e)** indica que la Ley Universitaria lo prohíbe; asimismo entiende que hay un presupuesto para vestuario y ese vestuario debe ser utilizado, de no ser así se tendría que cortar esta situación, se debe tomar decisión adecuada.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, lo importante es que si justificamos el presupuesto es para que vayamos debidamente representados, piensa que se debe exigir la vestimenta con decoro.---- **SR. RECTOR (e)** **indica que la propuesta de la modificación sería que el uso de fotocheck es obligatoria y el uso del uniforme institucional es obligatorio en los actos protocolares o actos solemnes de la Institución, somete al voto siendo aprobado por unanimidad. En cuanto se refiere al otro artículo sobre la visita inopinada de la Unidad de Talento Humano para verificar el uso del fotocheck, somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**---- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA**, indica que se está coordinando con los estudiantes para entregar el fotocheck.---- **SR. RECTOR (e)** en relación al vestuario para estudiantes, hay ue tener cuidado porque la Ley Universitaria prohíbe, solicita opinión al Asesor Jurídico.---- **ABOG. RIDO DURAND** aclara que en este tema hay que tener cuidado, se debe evitar posible malversación de fondos.--- **SR. RECTOR (e)** se debe buscar otros mecanismos.

4. **EXP. NRO. 846334, OFICIO NRO. 282-2019-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION REITERANDO PEDIDO DE MODIFICACION DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UNSAAC PARA CONTEMPLAR LICENCIAS POR MOTIVOS DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION.**----**SR. RECTOR (e)**,

aclara que esta solicitud se ha hecho en función a los docentes contratados que son REGINAS en la Universidad, hay 25 docentes REGINAS, 19 ordinarios y 6 contratados. Da lectura a la propuesta de modificación, señala que hay informe favorable de Asesoría Jurídica.---- **Somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**

Siendo las veinte horas con cincuenta y nueve minutos, se da por concluida la sesión en la misma fecha, de lo que certifico, Lic. Jorge Gustavo Pérez Flores, Secretario General (e) de la UNSAAC.-
